

**CIRCULAR No. 00003 DE 2021**

**PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

**ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.**

**FECHA: 20 DE ENERO DE 2021**

Cordial saludo

De acuerdo a lo contenido en el capítulo 2 de la Ley 715 de fecha 21 de Diciembre de 2001, es competencia de las entidades territoriales certificadas en educación, la debida administración de la planta de personal Docente y Directivo Docente, asignada para cada establecimiento educativo; sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar, a partir del día 25 de Enero de la presente anualidad, los estudios técnicos de planta de personal Docente y Directivo Docente por Institución educativa; los cuales permiten identificar necesidades en los diferentes cargos de la planta de personal docente, necesidad de horas extras y docentes y directivos docentes sin asignación académica para la presente vigencia.

Las vacantes definitivas presentadas en el año escolar 2020 serán cubiertas de acuerdo con orden de provisión de vacantes, establecidas en el Decreto 1075 de 2015; una vez se confirme la necesidad a través del estudio de planta.

La revisión de la planta de personal Docente y Directivo Docente, se realizará directamente con el(la) Directivo Docente Rector(a) de cada Institución Educativa. Para ello, es necesario que cumplan con los siguientes requisitos:

- Aportar certificado de matrícula expedido por la oficina de Cobertura, debidamente firmado.
- Presentar el Plan de Estudios de la Institución Educativa al momento de la revisión.

NIT 890.102.018-1

- Diligenciar y relacionar en el formato adjunto la información del personal docente asignado a la IED señalando la asignación académica proyectada para la presente vigencia. (*Formato Excel*)

**Es importante señalar que no habrá autorización de horas extras de tipo necesidad asignación completa y fracción, previo a la realización del estudio técnico de planta docente. De acuerdo con lo anterior, antes del estudio de planta no podrán ser utilizadas las horas extras señaladas, en ningún establecimiento educativo.**

Los docentes y directivos docentes que no tengan asignación académica para el año 2021, deben participar en las actividades de la semana de desarrollo institucional definidas por el rector (a) de la Institución Educativa, y permanecer en ella hasta que se validen las asignaciones académicas a través del estudio de planta docente y sea resuelta su situación laboral por esta Secretaría. De no hacerlo, incurrirá en presunto abandono de cargo.

La programación de las Instituciones Educativas Distritales para la revisión de la planta de personal docente se hará teniendo en cuenta que la información de matrícula se encuentre debidamente cargada al sistema de matrícula – SIMAT para la vigencia 2021. Sin embargo, se hace necesario señalar que el plazo máximo para la realización de los estudios de planta será el 30 de Marzo del presente año.

Para mayor información pueden comunicarse con el funcionario Ian Carlos Ming Pinedo al número celular 3015925725 o al correo electrónico [ian.ming@sedbarranquilla.edu.co](mailto:ian.ming@sedbarranquilla.edu.co), quien estará presto a orientarles y resolver las inquietudes con relación a la revisión de la planta docente.

Atentamente,



**BIBIANA RINCON LUQUE**

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyecto: Ian Carlos Ming Pinedo – Profesional esp. *Aming* R  
Revisó: Ildegardo Peña Caballero – Profesional Universitario  
Revisó: Gianni Warff Samper – Jefe de Gestión Administrativa Docente *Gow*

*YBP*